

ocho y tres

1ª NOTARÍA de LIMACHE

David Del Fierro C. - Notario Público Titular

Av. Palmira Romano 405, Loc. 28-29, Shopping Araucarias

33-2418583 - escrituras@notarialimache.cl - www.notarialimache.cl

**REPERTORIO N° 26.-****ACTA****FUNDACIÓN PASIÓN SIN FRONTERAS****De fecha 10 de diciembre de 2024**

En Limache, República de Chile, a nueve de enero de dos mil veinticinco, ante mí, **DAVID DEL FIERRO CIFUENTES**, Abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de esta ciudad, con domicilio en Avenida Palmira Romano Sur número cuatrocientos cinco - A, local veintiocho - A y veintinueve, Paseo Araucarias, comparece doña **SOPHIA PAZ VERGARA RODRÍGUEZ**, chilena, soltera, estudiante, Cédula de Identidad número veinte millones cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos veintidós guion cero, domiciliada en pasaje Torre Vieja cero ciento cincuenta y uno, Villa Los Torreones de Peña Blanca, Comuna de Villa Alemana, mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula anotada y expone: Que viene en reducir a escritura pública el acta que a continuación se copia: Acta "Modificación estatutos para su debida inscripción en el Registro de organizaciones deportivas". En Limache, 10 de Diciembre del año 2024 se reúne el directorio con el fin de adecuar las siguientes modificaciones en el estatuto para su necesaria inscripción en el registro de organizaciones deportivas



concurriendo los siguientes directores: a) Presidenta: Sophia Paz Vergara Rodríguez, rut 20.483.922-0; b) Secretaria: Clara Aurelia Riquelme Cortes, rut 5.764.494-k; c) Tesorero: Jesus Alberto Vergara Riquelme, rut 13.365.218-3. En la sesión se decide lo siguiente posterior a la discusión previa, determinando unánimemente lo siguiente: Título 1, Artículo primero, primer párrafo "entre disposición legal que la reemplace" por los presentes estatutos se agrega "por la Ley 19.712 del Deporte y el Reglamento de Organizaciones deportivas aprobado por Decreto supremo N°59 de 2001 del Ministerio Secretaría General de gobierno y sus modificaciones". A su vez, se agrega en este mismo artículo lo siguiente " Por este mismo acto la fundación adopta el protocolo general para la prevención y sanción de las conductas de acoso sexual, abuso sexual, discriminación y maltrato en la actividad deportiva nacional, aprobada por Decreto Supremo N°22, de 2020, del Ministerio del Deporte, en adelante indistintamente del "Protocolo" por los novena que ella reemplace, cuyo contenido se entiende incorporado plenamente a estos estatutos, por lo tanto, son normativas vinculantes a esta organización. En relación al artículo tercero, se agrega como objetivo general lo siguiente "entre estrategia social y cívica" y para los sectores con vulnerabilidad: se agrega el deporte utilizando el deporte como herramienta principal. Así considerando dentro de sus objetivos específicos los siguientes agregados: "Fomentar la práctica del deporte nacional, tales como el fútbol, a modo de herramientas de

1ª NOTARÍA de LIMACHE

David Del Fierro C. - Notario Público Titular

Av. Palmira Romano 405, Loc. 28-29, Shopping Araucarias

33-2418583 - escrituras@notarialimache.cl - www.notarialimache.cl



inclusión de un sector de la población altamente excluido de la sociedad como la población adulta mayor". "Representar y promover para los adultos mayores valores específicos como resultado de la práctica deportiva". "Promover la participación de la comunidad de adultos mayores en su desarrollo social, deportivo y cultural". "Adoptar las medidas necesarias para prevenir y sancionar las conductas de acoso sexual, abuso sexual, discriminación y maltrato que pudiese ocurrir entre sus miembros". "Elaborar, difundir, promover e implementar una política institucional contra el acoso sexual, abuso sexual, discriminación y maltrato". Se considera eliminar los siguientes incisos "Favorecer nuestra atención en aquella población adulta mayor en situación vulnerable de sus d. humanos garantizando servicios con estándares de calidad". "Aportar el bienestar e inclusión social y cívica de las comunidades vulnerables en especial los adultos mayores y disminuir la brecha de exclusión". "Enriquecer experiencias de vida integral, sociales, cívicas, culturales y deportivas". Se agrega como modificaciones en el antepenúltimo párrafo entre "realizar actividades" y "culturales" se agrega "deportivas y". También en el título III en su artículo octavo donde se dice el directorio durará dos años se cambia por el directorio durará 4 años. Tras lo determinado y establecido en la sesión, se cierra la presente con la suscripción de firma de los directores presentes. Hay tres firmas ilegibles y timbre FUNDACIÓN PASIÓN SIN FRONTERAS RUT: 65.207.764-1. Conforme. El acta



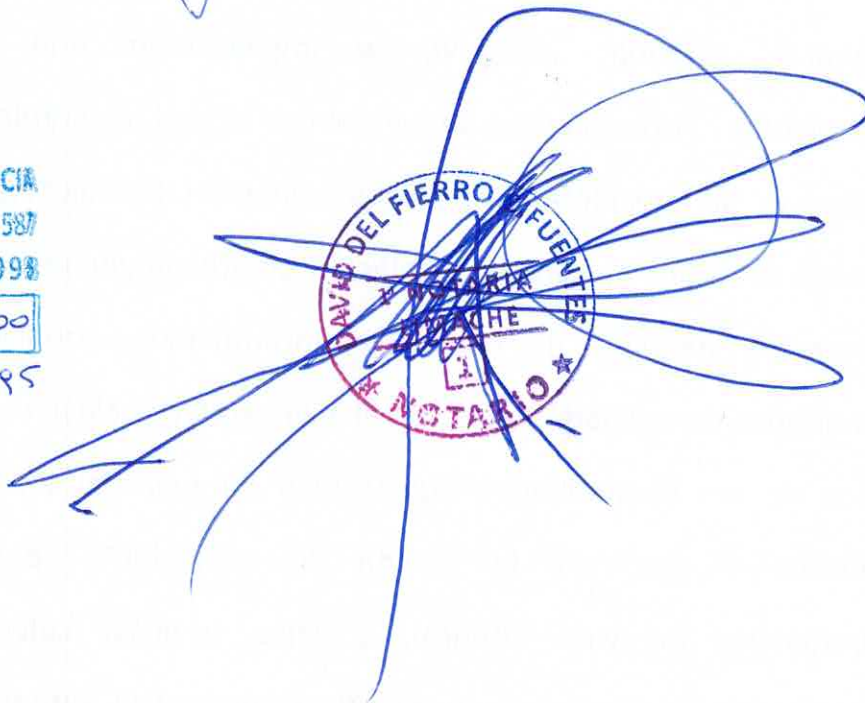
precedentemente copiada corresponde a la de fojas 18 y 19 del Libro de Actas de FUNDACIÓN PASIÓN SIN FRONTERAS.- Revisó Ariel Cabrera Leiva. Conforme. Se da Copia. DOY FE.-
REPERTORIO NÚMERO VEINTISEIS.



SOPHIA PAZ VERGARA RODRÍGUEZ

20.483.922 - 0

M. JUSTICIA
DECRETO 587
AÑO 1998
\$ 40.000
9/57395



CERTIFICA que la reproducción digital del instrumento que antecede, es testimonio íntegro y fiel de su original en matriz revisada al día y hora abajo indicados. Extendido en CHILE, ciudad de Limache, a 19 de febrero 2025.-



SCA-250219-0945-00985

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.